



Nº 64

LA PLATA, martes 24 de noviembre de 2015

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 2566, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ESCUELAS DE POLICÍA JUAN VUCETICH SEDES DESCENTRALIZADAS, LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE VILLARINO.
 - * RESOLUCIÓN N° 2755, MODIFICANDO LA CONSTITUCIÓN DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTO POR MÉRITO EXTRAORDINARIO" SUSTITUYENDO EL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 1309/14.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA N° 001, APROBANDO "COMPENDIO PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".
 - * DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 025 Y 026, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 027, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN DE JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "TOP AIR SECURITY S.R.L.".
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de noviembre 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-663.426/15, por el cual se impulsa la creación de una Escuela de Policía "Juan Vucetich", con sede en el partido de Villarino;

CONSIDERANDO:

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de Villarino ha ofrecido un inmueble sito en calle 7 esquina 10 de la localidad de Pedro Luro, para servir de asiento físico a la Sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la Ley N° 13.482 - Unificación de Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización; organizando a las distintas Policías, sobre la base del principio de especialización (artículos 1° y 2°);

Que la citada Ley establece que la organización y gestión de los Institutos descentralizados de formación básica policial y capacitación profesional, entre otros, regirán su funcionamiento por vía reglamentaria, garantizando la creación de un sistema descentralizado de

escuelas de Formación Policial de carácter regional en el ámbito provincial, entre otras cuestiones (artículos 203, 211 y ccds);

Que bajo estos parámetros, se entiende que la formación y la capacitación de las policías son pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del Estado impulsada por el poder ejecutivo provincial, por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas a fin de poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica Policial y Capacitación Profesional;

Que por Resolución N° 1442, de fecha 29 de septiembre de 2014, se transfirió la Dirección de Coordinación Escuelas de Policía "Juan Vucetich" Sedes Descentralizadas, de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, al ámbito de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Planificación (artículo 1°), entre otras circunstancias;

Que los alumnos que cursen en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Villarino se registrarán por el "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado mediante Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014 (artículo 1° anexo I);

Que mediante expediente N° 21.100-648.409/15 se tramita la regularización ocupacional del inmueble ofrecido por la Municipalidad de Villarino;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario de Planificación, a fojas 5;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.482 y Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Dirección de Coordinación Escuelas de Policía Juan Vucetich Sedes Descentralizadas, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Villarino.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos que cursan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Villarino, se registrarán por el "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado por Resolución N° 1064/14.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2566.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de noviembre de 2015.

VISTO la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 758/13 y la Resolución N° 1309/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se modificó la estructura de esta jurisdicción ministerial;

Que por Decreto N° 758 de fecha 13 de septiembre de 2013, se creó como órgano permanente de trabajo, con dependencia orgánica y funcional del titular del Ministerio de Seguridad, la Superintendencia General de Policía, con rango de Subsecretaría, y con funciones de coordinación estratégica, dirección, control y supervisión de la actividad operativa de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires, a fin de asegurar la implementación de las políticas diseñadas por esta cartera;

Que a través de la Resolución N° 1309 de fecha 8 de septiembre de 2014, se modificó la conformación de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" establecida en el Anexo Único de la misma, en los términos del artículo 126 de la Reglamentación de la Ley N° 13.982, aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que en esta instancia y atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde modificar la integración de la aludida comisión sustituyendo el Anexo Único de la Resolución N° 1309/14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la constitución de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" sustituyendo el Anexo Único de la Resolución N° 1309/14 por el listado que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la convocatoria de la "Comisión de Evaluación Acto por Mérito Extraordinario" se efectuará, a través del Superintendente General de Policía, el día 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2755.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

- Superintendente General de Policía;
- Subcoordinador General Operativo;
- Secretario General;
- Superintendente de Policías de Seguridad;
- Superintendente de Policía de Seguridad Vial;
- Superintendente de Seguridad Siniestral;
- Superintendente de Investigaciones de los Delitos Complejos;
- Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;
- Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;
- Superintendente de Policía Científica;
- Superintendente de Comunicaciones;
- Superintendente de Seguridad Rural;
- Superintendente de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito;
- Superintendente de Institutos de Formación Policial;
- Superintendente de Servicios Sociales;

- Superintendente de Comandos de Prevención Comunitaria;
- Superintendente de Políticas de Género;
- Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio.

LA PLATA, 9 de noviembre de 2015.

VISTO las actuaciones por medio de las cuales se propicia la aprobación del "Compendio para la Correcta Comunicación Escrita en el Ámbito del Ministerio de Seguridad", y

CONSIDERANDO:

Que esta cartera impulsa una política de capacitación mediante la instrumentación de acciones tendientes a mejorar la formación profesional de los funcionarios a su cargo;

Que la presente propuesta académica intenta dotar a sus participantes de las herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados que requiere el desempeño de su labor;

Que a fin de brindar igualdad de condiciones en el acceso al conocimiento y la formación, como así también para lograr criterios laborales unificados en esta cartera, dicho compendio tendrá carácter de permanente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 759/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO
LEGAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Compendio para la Correcta Comunicación Escrita en el Ámbito del Ministerio de Seguridad", y su respectivo Anexo Único, que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el compendio aprobado en el artículo precedente está destinada para todo el personal policial comprendido por la ley N° 13.982 y para todo el personal comprendido por la ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la implementación del presente compendio será responsabilidad del área de la Dirección General de Recursos Humanos Organización y Procedimientos - Dirección de Atención a Instituciones.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el compendio estará a disposición del personal bajo la modalidad virtual, accediendo a la página web de Red Pol del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.redpol.mseg.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 001.

**DR. ANGEL OSVALDO ZANOTTI
Subsecretario Legal, Técnico
Y Administrativo**

“COMPENDIO PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”

1. MATERIA

Compendio para la Correcta Comunicación Escrita en el Ámbito del Ministerio de Seguridad.

2. INSTITUCIÓN O ÁREA DE LA PROPUESTA.

Dirección General de Recursos Humanos Organización y Procedimientos - Dirección de Atención a Instituciones.

3. DESTINATARIOS

Personal Policial Ley N° 13.982 y Personal Ley N° 10.430 dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. FUNDAMENTACIÓN

El presente compendio tiene como objetivos ofrecer al personal establecido en el punto 3 las herramientas necesarias para desarrollar una correcta redacción en el proceso de comunicación escrita, optimizando su ejercicio y asegurando el correcto funcionamiento de este medio, con el objeto de lograr pautas unificadas de criterios en la cartera.

A tal efecto se dividirá por ejes temáticos que le permitirán al funcionario público desplegar su carrera dotado de los soportes y procedimientos administrativos necesarios para el desempeño de sus labores diarias.

En este sentido, la finalidad última es definir el rol como sujeto activo en la tramitación de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el ámbito del Ministerio de Seguridad, del personal alcanzado por el compendio.

5. ESTRUCTURA

El presente compendio está compuesto de 3 (tres) módulos a desarrollarse de manera virtual.

MÓDULO 1

Primera Parte:

Introducción. Los diferentes usos del lenguaje. Técnicas básicas de redacción. Elementos y principios generales de la redacción - siglas y abreviaturas, escritura de números, aplicación de los signos de puntuación -. La acentuación. Reglas de acentuación. Excepciones.

Segunda Parte:

Redacción y orden formal. Técnicas de redacción. Consejos para la redacción. Modelos de estructura. Estructura y confección. Consideraciones generales. Listado y clasificación de conectores.

MÓDULO 2

Primera Parte:

Actuaciones Administrativas. Concepto. Clasificación. Caracterización y aplicaciones. Aspectos formales. Aplicación de sello y firma.

Segunda Parte:

Modelo para la elaboración de actuaciones administrativas. Manual de aplicación de marca. Decreto N° 300/06 y su modificación según Decreto N° 2200/06.

MÓDULO 3

Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires Decreto - Ley N° 7647/70. Acceso a las actuaciones. Representación de terceros y acreditación de la personería. Formalidades de los escritos. Ordenamiento de los expedientes - Identificación. Compaginación. Foliación. Anexos. Alcances. Acumulación. Desglose. Notificaciones. Plazos. Actos Administrativos. Caducidad del procedimiento. Reconstrucción de expedientes.

LA PLATA, 18 de noviembre de 2015.

VISTO el presente expediente N° 21.100-904.578/10 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-904.579/10 en el que la prestadora de servicios de seguridad denominada “UESPRI S.R.L.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 191 se agrega escrito solicitando el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Colón N° 558 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza;

Que en tal sentido, a fojas 192/194 se adjunta croquis, a fojas 195/199 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 200/205 se adjunta copia certificada del contrato de locación y acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede y a fojas 207/212 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 214/215 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "UESPRI S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Colón N° 558 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 025.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

LA PLATA, 18 de noviembre de 2015.

VISTO el presente expediente N° 2203-206.221/05 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-700.071/06, N° 21.100-422.879/12 y N° 21.100-491.462/12 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada "SEGUBAIRES S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 445 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Avenida Maipú N° 18, Local 41 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 454/458 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 451/453 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede, a fojas 459 se adjunta croquis, a fojas 460/468 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 472/474 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 476 Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGUBAIRES S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Avenida Maipú N° 18, Local 41 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 026.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

LA PLATA, 18 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-475.630/00 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-475.631/00 y N° 21.100-865.262/10 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "TOP AIR SECURITY S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 347/350 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 351/353, 356/359, 362, 366, 410/411, 416/417, 424/425, 428, 433/434, 439, 442, 462, 464 y 469 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 455 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "TOP AIR SECURITY S.R.L.", del Señor Santiago Adolfo Donda, titular del D.N.I. 24.422.734.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 027.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARTÍNEZ ROMINA ALEJANDRA: Caratulada "HURTO EQUINO". Secuestro de una yegua, raza zaina oscura, con marca (5w). Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. Interviene U.F.I. y J. N° 5 del Departamento Judicial de Morón. Expediente N° 21.100-698.336/15.

5w
